

PLAN DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA

CENTRO EDUCATIVO ZOLA VILAFRANCA

2024-2025

ÍNDICE

1. Diagnóstico y marco legal	2
2. Principios Generales	3
3. Valores de Convivencia, Objetivos y Prioridades	4
4. Derechos y deberes de la comunidad educativa	4
5. Coordinador de Bienestar y Protección	12
6. Normas de Convivencia	12
6.1 Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento	13
7. Medidas de prevención y resolución de conflictos.	14
8. Guía sobre el Acoso Escolar.	20
8.1 Objetivos.	20
8.2 Definición de Acoso Escolar y las características principales.	20
8.3. Protocolo actuación Acoso Escolar.	24
8.3.1 Actuaciones inmediatas	24
8.3.2. Seguimiento y Evaluación de las medidas adoptadas.	25
9. Protocolo actuación Absentismo escolar	25
9.1 Procedimiento y actuaciones ante la detección de absentismo escolar (Plan de actuación municipal de Villanueva de la Cañada)	29
9.1.1 Actuaciones En El Centro Educativo	29
9.1.2 Actuaciones del equipo municipal de prevención de absentismo escolar	30
9.1.3 Actuaciones en la Mesa Local de Absentismo Escolar	30
9.1.4 Recursos Materiales-Personales	30
10. Otras actividades que fomentan un buen clima de convivencia	31
11. Difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia	31
ANEXO 1. PROCESO PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR	32
ANEXO 2: ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (enlace)	33

1. Diagnóstico y marco legal

Un clima de convivencia escolar positivo es indispensable para generar en los centros procesos educativos participativos y conseguir un desarrollo integral del alumno. Pero la realidad de la convivencia escolar es una realidad con múltiples factores que necesitan ser abordados desde muchos frentes: educativo, familiar, informativo, cultural y social. Y es en el frente educativo y familiar en el que vamos a trabajar con el Plan de Convivencia Escolar del Centro Educativo Zola Villafranca.

Generalmente el clima escolar en nuestro centro es positivo, pero no podemos olvidar que en algunos momentos se producen conflictos entre iguales, casos de faltas de respeto, dificultades de integración, etc. Aunque nuestro Programa de Pensamiento Emocional recoge y trabaja todas estas variables, es en este contexto en el que se ubica el *Plan de Convivencia Escolar*, donde se estructura toda la información necesaria sobre convivencia y refleja nuestros planes de acción que responden a las nuevas demandas de la realidad educativa y contextos sociales y familiares de los alumnos, recogiendo todas aquellas medidas de prevención, diagnóstico y detección en caso de Acoso Escolar.

El Plan de Convivencia Escolar está dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa, puesto que su implicación y colaboración resulta imprescindible, no sólo para encontrar solución a los problemas de convivencia que puedan surgir en el centro, sino también para favorecer una cultura de mejora de la convivencia, acorde a la Misión, Visión y Valores del centro.

La convivencia pacífica es la base sobre la que se construye cualquier estado democrático y de derecho. Todo sistema educativo moderno incluye la regulación de la convivencia en los centros. En España la convivencia es un principio inspirador y constituye uno de los fines esenciales del sistema educativo regulado en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ÁMBITO LEGISLATIVO GENERAL

LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
(Texto consolidado)

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

LEY ORGÁNICA 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

LEY 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.

DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

DECRETO 149/2000, de 22 de junio, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión de los centros docentes públicos no universitarios.

Decreto 58/2016 de 7 de junio Convivencia escolar en los centros educativos de la Comunidad de Madrid

Ley 2/2016 de 29 de marzo de identidad y expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad de Madrid

Ley 3/2016 de 22 de julio de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid

MARCO DE CONVIVENCIA

DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulator de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

2. Principios Generales

La convivencia escolar en los colegios Zola se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la

mejora de la convivencia en el ámbito educativo.

m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

3. Valores de Convivencia, Objetivos y Prioridades

El Modelo Educativo propio del centro, recoge nuestro programa de educación emocional: “Pensamiento Emocional”. La implementación del mismo ofrece una serie de valores, objetivos y competencias orientadas a la mejora de la convivencia y el bienestar del alumnado. Algunas de las claves para adoptar nuestro programa de educación emocional para lograr el bienestar de la comunidad educativa son:

- Concienciación y gestión emocional. Promover el autoconocimiento y la capacidad de resiliencia. Cuidado del de la autoestima y la autoconfianza del alumnado.
- Desarrollo de habilidades socioemocionales y mejora de las relaciones interpersonales. Aprender a comunicarse de manera efectiva, a resolver conflictos y a comprender las perspectivas de los demás. El alumnado es capaz de establecer relaciones más saludables y satisfactorias con sus iguales y profesorado.
- Regulación emocional: Adquirir competencias emocionales de regulación para aprender a concentrarse mejor en el aprendizaje, a manejar el estrés y la ansiedad de manera más efectiva, y a desarrollar una actitud positiva hacia el aprendizaje, lo que puede conducir a un mejor rendimiento académico.
- Reducción del acoso escolar y la violencia: Desarrollando competencias para una buena convivencia: respeto, asertividad, empatía y solidaridad.
- Reducción de la exclusión y la discriminación: Promover la inclusión y la aceptación de la diversidad en la comunidad escolar, reduciendo así la discriminación y la exclusión por motivos de género , raza u otras características.
- Preparación para la vida adulta: Las habilidades socioemocionales desarrolladas en la educación emocional son esenciales para el éxito en la vida cotidiana y en el futuro profesional

4. Derechos y deberes de la comunidad educativa

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

DEBERES DE LOS ALUMNOS

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1.a Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2.a Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3.a Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4.a Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5.a Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

DERECHOS DE LOS PADRES Y TUTORES

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten

las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

DEBERES DE LOS PADRES Y TUTORES

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

DERECHOS DE LOS PROFESORES

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del

alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

m) A la formación permanente de acuerdo con las necesidades del Centro.

n) A proponer libremente, previa autorización de la Dirección Titular, iniciativas educativas siempre que vayan en consonancia con el Proyecto Educativo y el Modelo Educativo de Centro

DEBERES DE LOS PROFESORES

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar , además de conocer y respetar el Carácter propio del Centro y las normas de organización y funcionamiento del centro, los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad,

respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto,
de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.
- r) Desarrollar su metodología de acuerdo con el Modelo Educativo de centro, del Proyecto Curricular de Etapa y de forma coordinada por el Departamento correspondiente.
- s) Confidencialidad profesional, en especial en asuntos relacionados con el alumnado.
- t) Proporcionar a los órganos de gobierno del Centro la información que les sea solicitada sobre la realización del propio trabajo docente y educativo, así como sobre cualquier otro tema que afecte al trabajo escolar.
- u) Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o asignatura
- v) Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar
- w) Vigilancia activa en los patios para velar por el buen clima de convivencia.

DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5. Coordinador de Bienestar y Protección

Todos los centros educativos donde cursan estudios menores de edad deberán contar con un Coordinador de Bienestar y Protección, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la titularidad del centro, que podrá delegar en el director del centro.

Las funciones del Coordinador de bienestar y protección: desempeñará las funciones que se recogen en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. El Coordinador de Bienestar y Protección actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

El Coordinador de Bienestar y Protección actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

Se adjunta enlace al [Plan de Coordinador De Bienestar Y Protección](#)

6. Normas de Convivencia

Con objeto de establecer un clima óptimo de convivencia y respeto, se establecen en el centro, las normas de convivencia y disciplina, facilitando con ello la consecución de los objetivos contenidos en el proyecto educativo. Estas normas se recoge en nuestro documento de Normas de Convivencia, Organización y

Funcionamiento del centro (enlace [NCOF](#)) descrito y regulado conforme al Real Decreto 32/2019 de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. El NCOF es un documento público a disposición de toda la comunidad educativa a través de la web del colegio <https://colegiozolavillafranca.es/quienes-somos/>

Se considera que alteran la convivencia en el colegio aquellos miembros de la comunidad educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia establecidas en el centro.


Las alteraciones de la convivencia se tipifican en faltas leves, faltas graves y faltas muy graves, según establece el Real Decreto mencionado y su ejercicio se ajustará a lo establecido respecto a esta tipificación de dichas faltas, así como el establecimiento de las medidas correctoras correspondientes puede consultarse en el NCOF.

Haciendo referencia a la regulación, normalización y sistematización de las medidas propias del Plan de Convivencia, los alumnos/as del centro serán informados de las normas generales del centro, haciendo entrega de las mismas para su conocimiento, difusión y compromiso, firmando la aceptación y cumplimiento de las mismas.

Este compromiso será firmado tanto por los alumnos como por sus familias. Complementariamente a las normas generales del centro y conociendo los valores del programa de Pensamiento Emocional, cada clase elaborará sus propios acuerdos de convivencia para optimizar el clima del aula. Dichos acuerdos de aula se realizarán en el primer mes del curso, en todas las etapas educativas, adaptando dicho proceso a cada momento evolutivo, y se organizan del siguiente modo:

- Una vez leída la normativa del Centro se procederá a realizar “los acuerdos de aula”. Este decálogo recogerá las normas de aula y el modo en que el grupo desea relacionarse.
- Serán normas de convivencia dentro del aula y cada clase tendrá las suyas. Todas ellas bajo la normativa del Centro.
- Esta dinámica se realizará en la hora de tutoría-pensamiento emocional a partir de las indicaciones del Dpto. de Orientación (ver apartado de medidas de prevención).

 UNIDAD 0. NOS CONOCEMOS ESO.pdf

 UNIDAD 0. NOS CONOCEMOS PRIMARIA.docx.pdf

6. 1 Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento

La tipificación de faltas (leve, grave o muy grave) se realiza de acuerdo al Decreto 32/2019, de 9 Abril, en los artículos del 32 al 36 y la aplicación de sus medidas correctoras correspondiente, en los artículos 38, 39 y 40. Para realizar dichas acciones se tendrá en cuenta:

- Medidas con carácter educativo que eviten el perjuicio del alumno sancionado y que preserven los derechos del resto de la comunidad educativa.

- Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno.
- Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.
- Se considerarán circunstancias atenuantes: el arrepentimiento, la ausencia de intencionalidad, la reparación del daño causado y la colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- Se considerarán circunstancias agravantes: la premeditación y la reiteración; el uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro; causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro; las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social; los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa; la gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa; la publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.
- Seguimiento: Las personas implicadas (tutor/(profesor), Orientación y Dirección Etapa, realizarán el seguimiento del alumno/a, con el objetivo de asegurarnos la efectividad de la intervención/sanción. En línea con nuestro programa de pensamiento emocional, se realizará un seguimiento posterior desde el departamento de orientación para la gestión emocional del alumno y como medida de prevención para futuros conflictos.
- Cierre del proceso: custodia de los documentos de los procedimientos disciplinarios en el centro, desde las Direcciones de Etapa.
- Comunicación a Dirección General y Consejo escolar. Las sanciones serán revisadas y autorizadas mediante firma, por parte de la Dirección de Centro. Se informará, al Consejo Escolar, a petición de este, de los procedimientos disciplinarios.

7. Medidas de prevención y resolución de conflictos.

Cuando hablamos de prevención, para favorecer un clima positivo dentro del centro, nos referimos a aquellas medidas que aplicamos antes de que se detecte ningún indicio del problema. El objetivo es evitar conductas disruptivas mediante la información y la sensibilización, y en ella están implicados todos los miembros de la comunidad educativa: alumnos, profesores y familia.

Como medidas de prevención incluimos todas aquellas acciones que se llevan a cabo en relación al **Programa de Pensamiento Emocional**. (reflejado en detalle en el [PAT](#)), pero en resumen:

A. Visión Global del Programa Pensamiento Emocional

La inteligencia emocional no es un conocimiento que pueda aprenderse leyendo un libro, sino una “experiencia” que sólo se vive y se integra en uno mismo si se pone en práctica. Por este motivo, a través del Programa Pensamiento Emocional, queremos desarrollar estas habilidades en los alumnos Zola, “entrenándolas”, generando el espacio y el contexto para ponerlas en práctica.

B. Líneas de actuación.

ABC Emocional.

Rutinas diarias cuyo objetivo es generar hábitos emocionalmente saludables que promuevan el bienestar emocional y desarrollen competencias que aplicarán a lo largo de su vida. Es importante trasladar a los alumnos y profesores el “para qué” de las mismas, la habilidad que están desarrollando, la importancia para su equilibrio emocional y la utilidad que puede tener aplicar dicha habilidad en su día a día.

- Atención Plena (Mindfulness)
- Bienestar Emocional (Emociómetro)
- Conflictos (Resolución de Conflictos)

Programa de VALORES.

Cada trimestre trabajamos unas competencias emocionales globales y con periodicidad bimensuales, objetivos específicos relacionados con las competencias del trimestre, en todas las etapas:

- 1º trimestre: Habilidades para una buena convivencia.
- 2º trimestre: Gestión de nuestras emociones.
- 3º Trimestre: Cuidamos nuestra autoestima.

Transversalidad. Se trabajarán las competencias emocionales en todos los ámbitos del día a día, realizando numerosas actividades que tienen como foco dicho programa y teniendo en cuenta que el plan de convivencia se desarrolla y se establece alineado con este programa. Por otro lado, además de desarrollar dicho programa en la hora de tutoría/pensamiento emocional y de forma transversal en cada una de las materias, asociando los contenidos propios de la misma con el ámbito del programa, se realizan rutinas diarias, por parte de todos los profesores del Centro, de lo que denominamos “gimnasia emocional” en las que trabajamos Atención Plena o Mindfulness, Bienestar Emocional (expresión y regulación emocional) y Resolución de Conflictos con una metodología propia basada en la comunicación asertiva y la empatía.

Otras medidas en el ámbito escolar, íntimamente ligadas a dicho programa, y que tienen como objetivo la prevención y resolución de conflictos y la mejora del clima de convivencia, son:

- **Normas de convivencia** acordes a cada etapa escolar.
- **Sensibilización/formación continua del profesorado.:** A lo largo del curso se realizan actividades, talleres y charlas para que todos los miembros de la comunidad educativa sean conocedores del programa de Pensamiento Emocional, pilar del centro que contribuye a la mejora de la convivencia desarrollando

competencias emocionales preventivas, como son el respeto, la asertividad, la empatía, solidaridad y la gestión emocional así como la resolución de conflictos que forma parte de las medidas preventivas del acoso escolar y promueven un buen clima escolar

- **Formación del personal auxiliar de comedor y patios:** El personal auxiliar recibe así mismo una formación denominada "Educamos en positivo" a partir del cual se abordan las normas de convivencia y disciplina, fomentando el buen clima en estos espacios.
- **Coordinador de Bienestar y Protección** figura clave en el marco del sistema educativo de la Comunidad de Madrid, cuya función es garantizar la seguridad y el bienestar emocional y físico de los menores en el entorno escolar. Esta figura se estableció de manera obligatoria con la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia (*Ley de Protección a la Infancia*), y ha sido desarrollada normativamente en el ámbito autonómico.
- **Ámbito familiar:** vinculación y coordinación de las familias con la comunidad educativa para la prevención de problemas de convivencia. En los procesos de comunicación centro-familia, a través principalmente de las tutorías, o reuniones con el Dpto de Orientación, (así como items tipificados en Alexia) se proporciona y se recibe información de los aspectos relacionados con el ámbito emocional de los alumnos ,aspecto fundamental para una detección precoz de problemas emocionales y/o conductuales y poder tomar medidas tanto con el alumno como con su entorno, favoreciendo un clima de convivencia positivo y un ambiente de seguridad y confianza. Además, al final de cada trimestre las familias reciben un boletín específico en forma de rúbrica con los detalles más relevantes de las rutinas emocionales diarias y unas recomendaciones para su mejora. Así mismo, se llevan a cabo Webinars durante el curso escolar con el objetivo de alinear a las familias con el programa de pensamiento emocional.A través de nuestros canales de comunicación, el colegio mantiene informada a las familias de todo lo relacionado con el programa: Redes sociales, Infozola, etc.
- **Programa de Alumnos Mediadores:** tercer ciclo de primaria y secundaria

¿En qué consiste el programa?

Son un grupo de alumnos/as, desde 5º de Ed. Primaria hasta 4ºESO. Colaboran con la labor de velar por un buen clima de convivencia en el centro, apoyando en la resolución de los conflictos que se puedan dar en el colegio entre sus iguales, ofreciendo ayuda a sus compañeros cuando la necesiten, y colaborando en acciones de concienciación para la mejora de la Convivencia.

¿En qué se fundamenta? En la gestión positiva del conflicto, uso del diálogo, negociación, mediación; participación activa del alumnado; uso de la empatía, el respeto y las relaciones interpersonales. (Habilidades para una buena convivencia).

Objetivos principales.

- Ayudar en la mejora de la convivencia en el centro.
- Reducir los casos de "trato inadecuado" entre el alumnado.

- Favorecer la participación del alumnado en la resolución de conflictos.
- Enseñar formas alternativas de resolución de conflictos, fomentando la colaboración y el diálogo.
- Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo entre educadores y alumnado.

¿Cómo se seleccionan a los alumnos mediadores?

Es importante que tengamos estas figuras en cada grupo de clase para que nos informen de lo que está ocurriendo entre los compañeros/as y para que se ayuden entre ellos. Para realizar esta elección seguimos los siguientes pasos:

1. Explicar en qué consiste la figura del mediador (se adjunta el enlace del cartel de compromisos del mediador, del tutor y del resto de la clase) y las funciones de los mismos [Compromisos Programa Mediadores .pdf](#)
2. Pedir voluntarios (si observamos que no hay voluntarios, animaremos a aquellos que ya fueron mediadores el curso pasado o a alguno que sepamos que tiene buenas capacidades para el diálogo y la resolución de conflictos). Explicaremos que los elegidos/as harán una pequeña formación en mediación con la responsable del DOP-PE para trabajar sobre sus habilidades y sobre el proceso de resolución de conflictos Zola (basado en la comunicación asertiva).
3. Los candidatos realizarán un alegato por el cual explicarán por qué creen que serán buenos mediadores.
4. Los compañeros/as votarán y será escuchada su opinión pero será el tutor/a quién tendrá la última decisión para escoger a los candidatos más idóneos (2-4 alumnos por aula).
5. Una vez elegidos se comunicarán sus nombres a la responsable DOP-PE para comenzar la formación y marcar las reuniones periódicas.
6. El tutor/a comunicará a las familias esta elección en las primeras semanas.

Funciones Alumno/a Mediador/a

- Ayudar a aquellos alumnos que se sientan excluidos, con dificultades personales, que necesiten ser escuchados o que precisen compañía.
- Ayudar a alumnos que sufren de acoso escolar o cuando alguien se meta con ellos.
- Acoger al alumnado recién llegado y facilitar su integración.
- Detectar conflictos, analizarlos y buscar posibles soluciones, intervenciones o derivaciones.
- Promover y participar en las acciones y los valores para mejorar la convivencia.
- Asistir a las reuniones del Equipo de Convivencia.

Situaciones de ayuda más frecuentes.

- Pertenencia al grupo, aislamiento, rechazo.
- Enfrentamientos entre iguales.
- Problemas del conjunto de la clase: malas relaciones o división del grupo.
- Actitudes individuales que perjudican al conjunto de la clase.

- Malentendidos.
- Problemas personales.
- Absentismo.

Perfil Alumno/a Mediador/a

- Sus compañeros confían en él/ella.
- Se lleva bien con la mayoría de los compañeros
- Sabe escuchar y aceptar críticas.
- Se preocupa por los demás.
- Es empático.
- Es discreto, sabe guardar un secreto.
- Dispuesto a ayudar a resolver conflictos.

Equipo de Convivencia.

Formado por:

- Alumnos Mediadores
- Departamento de Orientación.
- Tutores
- Invitados puntuales: Direcciones de Etapa y/o de Centro.

Reuniones periódicas para:

- Puesta en común de los casos (anónimos) y su seguimiento
- Colaboración en la toma de decisiones.
- Supervisión y evaluación continua del programa.

Los alumnos mediadores aseguran que aprenden a:

- Escuchar y reflexionar.
- Sensibilizarse con los problemas de otros y desarrollar su empatía.
- Solucionar problemas.
- Aumentar el autoconocimiento, la autoestima y el respeto mutuo.
- Influir positivamente en las relaciones con los demás.
- Poder hablar de cuestiones personales, expresar mejor los sentimientos y emociones.
- Ayudar a que los compañeros aprendan a regular por ellos mismos sus conflictos.
- Favorecer una mejora de la convivencia de su colegio.
- Colaborar con el profesorado y dirección de etapa en la prevención y detección temprana de dificultades de convivencia. Medidas llevadas a cabo desde dirección de etapa.

● **Detección precoz de conflictos.**

Una vigilancia activa en cualquier ubicación del centro, pero en especial en los patios, es una medida preventiva que reduce considerablemente los incidentes que puedan alterar la buena convivencia. La comunicación entre personal auxiliar, profesorado, tutor, y direcciones de etapa es fundamental para dicho proceso. Diariamente se mantiene una comunicación fluida entre profesorado y Direcciones de Etapa correspondiente sobre incidentes ocurridos que alteren la convivencia, así como

posibles situaciones adversas que puedan ocasionar futuros conflictos para poder realizar un diagnóstico y tomar medidas preventivas, contando con el apoyo, participación y seguimiento del Departamento de Orientación.

En las reuniones de nivel/ciclo se trabaja tanto Dirección de etapa, orientación, y equipo educativo en la toma de decisiones que lleven a la mejora de la convivencia.

Los tutores, orientación y direcciones de etapa, mantienen comunicación continua con las familias ante las observaciones y acciones de sus hijos.

- **Acompañamiento a tutores y alumnado en los cambios de curso y especialmente en los cambios de etapa.** (reflejado con detalle en el PAT)

Con el objetivo de que el cambio de etapa o curso no suponga un proceso poco adaptativo para los alumnos, desde el Departamento de Orientación, junto con los Directores de Etapa y tutores, se han desarrollado una serie de medidas:

- Transición entre Educación Infantil y Educación Primaria:
 - a. Reunión informativa con las familias para explicar las características de la nueva etapa, a cargo de la responsable del departamento de orientación y con la asistencia de la Dirección de la etapa de educación Infantil y Primaria.
 - b. Visita de los alumnos de 5 años a las instalaciones de Educación Primaria.
 - c. Reunión tutoras 5 años con tutores de 1º Educación Primaria, junto con orientadora de Ed. Infantil y la orientadora de Ed. Primaria, para realizar el traspaso de información de los alumnos.
 - d. Durante el último trimestre de 5 años, las tutoras junto con la orientadora de infantil, así como con la Dirección de la etapa de educación Infantil y Primaria, elaborarán las listas de alumnos de 1ºprimaria.
 - e. Actividad de recibimiento a los alumnos de 1ºPrimaria.
 - Transición entre Educación Primaria y Educación Secundaria:
 - a. Durante el último trimestre de 6ºprimaria, los tutores junto con la orientadora de primaria y la dirección de la etapa de Educación Primaria, elaborarán las listas de alumnos de 1ºESO (reflejado con detalle en el PAT).
 - b. Reuniones traspasos información entre tutores 6ºprimaria y 1ºESO, y orientadora Ed. Primaria/ESO.
 - c. Reunión primer día de curso. 1ºESO se reúne en el salón de actos con Dirección de Etapa y orientadora, con el fin de realizar una acogida a la etapa, explicar el funcionamiento, etc.
 - Cambio de curso/tutor. Se realizan traspasos de información entre tutores junto con orientadora de la etapa y se deja reflejado en documentos internos.
- **Medidas de Prevención y resolución de conflictos en Secundaria y Bachillerato.**

Además de lo expuesto con anterioridad, corresponden a las medidas de prevención de secundaria, cuando ya ha surgido algún conflicto susceptible de ser detectado e identificado precozmente. Una intervención rápida cuando todavía es un proceso incipiente podría evitar la consolidación del problema. De este modo, incluimos a las medidas de prevención:

- Recogida de información y análisis de la misma.
- Proceso para comunicación familias: Establecido en el NCOF del centro, de acuerdo al Decreto 32/2019 de 9 Abril)
- Proceso disciplinario: faltas leves, graves, muy graves. (Etapa Ed. Primaria y Ed. Secundaria), teniendo en cuenta lo expuesto en el Decreto 32/2019, de 9 Abril, en los artículos del 32 al 36, con la aplicación de medidas correctoras correspondiente, teniendo en cuenta los artículos 38, 39 y 40, y considerando las situaciones atenuantes o agravantes correspondientes (ver [NCOF](#))

Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.

La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.

8. Guía sobre el Acoso Escolar.

8.1 Objetivos.

- Determinar en qué consiste el acoso escolar y sus aspectos más característicos.
- Identificar las conductas características del acoso entre iguales en el ámbito escolar.
- Prevenir las situaciones de acoso que puedan darse en el centro, así como cualquier otra conducta violenta entre los alumnos.
- Proponer un protocolo de actuación para responder a situaciones de acoso detectadas en el centro escolar.

8.2 Definición de Acoso Escolar y las características principales.

Cuando hablamos de Acoso Escolar o Bullying nos referimos a todas las actitudes agresivas (físicas o psicológicas), intencionadas y repetidas a lo largo de un periodo de tiempo, que ocurren sin motivación evidente, adoptadas por uno o más estudiantes contra otro u otros.

Además, el **Ciberacoso o Cyberbullying** consiste en una agresión psicológica o verbal, que de forma intencionada y repetida, ejercen uno o varios individuos contra otro /os utilizando para ello las nuevas tecnologías: redes sociales, programas de mensajería... Estas conductas están ligadas a situaciones de acoso y abusos en la vida real, generalmente por un previo contacto entre víctima y agresor. El acoso escolar, en cualquiera de sus formas y en cualquiera de los espacios (físicos o virtuales), atenta contra los derechos fundamentales de nuestros alumnos. Por ello

debe procurarse la protección en el ámbito educativo, entendiendo que la Comunidad Educativa de un Centro actualmente traspasa los límites físicos y exige que todos los miembros de esa comunidad escolar se sensibilicen ante esta problemática y pongan todo su esfuerzo en la prevención.

La necesidad de detectar cuanto antes este fenómeno atiende a la realidad de conseguir neutralizarlo lo antes posible, causando el mínimo daño en las personas implicadas y en el propio centro escolar. Pero la naturaleza de los hechos hace que el profesorado sea el último colectivo al que acude el alumnado a comunicar lo que sucede. Por ello, en cuanto nos encontramos ante los primeros indicios de Acoso Escolar, debemos poner en marcha el Protocolo de actuación.

a. ¿Por qué se produce el Acoso?

Las condiciones que provocan los casos de acoso escolar son múltiples y complejas. No posee una sola causa, sino que son una suma de circunstancias las que favorecen su aparición ante la ausencia de condiciones protectoras suficientes.

Estas condiciones suelen situarse tanto en la trayectoria de los individuos como en el entorno que se produce, respondiendo a una amplia diversidad de factores: sociales, culturales, emocionales, familiares, escolares...

b. Agentes del Acoso Escolar.

En las situaciones de Acoso Escolar entran en juego los siguientes agentes:

- La víctima, que sufre las agresiones.
- El agresor, que ejerce su dominio a través del abuso y el hostigamiento.
- Los espectadores, compañeros que observan los hechos.

c. ¿Dónde se produce el acoso?

Prácticamente en cualquier momento, lugar o situación en la que no se encuentre presente un profesor o cualquier otra figura de autoridad puede producirse una situación de acoso escolar. Sin embargo, no es la escuela el único contexto en el que puede producirse o desarrollarse este fenómeno. Existen otros contextos donde los alumnos interactúan, incluso en el mundo virtual (ciberacoso o ciberbullying).

d. Formas de Acoso Escolar (Glosario de términos):

El maltrato entre iguales puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan sin respuesta a la víctima. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:

- **Maltrato Verbal:** Son insultos, motes, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores o bulos.
- **Intimidaciones psicológicas:** Se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, pintadas alusivas, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.
- **Maltrato Físico:** Puede ser directo (palizas, lesiones con diferentes objetos,

agresiones en forma de patadas, “collejas”, etc.) o indirecto (robo y destrozo de material escolar ropa y otros objetos personales).

- **Aislamiento Social:** Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos/as de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo sentarse a su lado en el aula. No participación en grupos de redes sociales con los miembros del grupo.
- **Ciberacoso o Cyberbullying.** Consiste en una agresión psicológica o verbal de las descritas anteriormente, que se produce de forma intencionada y repetida en espacios virtuales donde uno o varios individuos agreden a otro /os utilizando para ello las nuevas tecnologías: redes sociales, programas de mensajería... Estas conductas están ligadas a situaciones de acoso y abusos en la vida real, generalmente por un previo contacto entre víctima y agresor.
- **LGTBifobia:** El término LGTBifobia nace de la necesidad de acunar en una misma palabra a todas las tendencias discriminatorias que tienen lugar en la actualidad debido al crecimiento de la visibilidad homosexual y su correspondiente rechazo. Todos conocemos el término “Homofobia”, pero son muchos los colectivos que sufren discriminación dentro de lo que es la diversidad sexual y de géneros. Es por esto que cuando hablamos de LGTBIFOBIA nos referimos a los hechos de intolerancia, discriminación o rechazo a Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales por razones de orientación sexual o identidad de género.
- **Violencia de género:** Según la UNESCO, la violencia escolar por razones de género (SRGBV) es un fenómeno que afecta a millones de niños de ambos sexos. Esta violencia implica maltrato sexual, físico o psicológico dentro y alrededor de las escuelas cometido contra quienes no se ajustan a las normas sexuales y de género predominantes, y tiene su origen en la dinámica de relaciones desiguales de poder. La SRGBV tiene un impacto real en la vida de los educandos, y puede ocasionar desde la pérdida de autoestima y depresiones hasta embarazos precoces y no deseados, así como infecciones de transmisión sexual como el VIH y el Sida. Este tipo de violencia puede acarrear consecuencias graves en los resultados académicos y es la razón por la que muchos alumnos faltan a clase y no logren desarrollar su potencial académico o abandonan del todo los estudios.

El C.E. Zola Villafranca propone estrategias para la promoción de la Igualdad efectiva entre Hombres y Mujeres basadas en *la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa* y *figuran explícitamente entre los principios y objetivos de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria, la Formación Profesional y el Bachillerato, considerándose como aspectos clave para el cuidado y la mejora de la convivencia. Además, se trata de aspectos que deben ser incluidos en el presente Plan de Convivencia tal y como se muestra en el Decreto 32/2019 aprobado el 9 de abril.*

A continuación, mostramos diferentes principios que guían nuestras prácticas, así como estrategias y líneas de actuación concretas:

1. Colegio de cuidado entre hombres y mujeres: Somos seres interdependientes, necesitamos de los cuidados imprescindibles para el mantenimiento de la vida. Llamamos cuidados a todas esas actividades que se deben llevar a cabo para proseguir, reparar y mantenernos con el objeto de vivir en este mundo lo mejor

posible: alimentarnos bien, sanarnos cuando hace falta, estar junto a la gente que apreciamos, atender a las personas mayores, consumir con responsabilidad, cuidar del contexto cercano y lejano, etc.

2. Socialización e igualdad: la socialización en igualdad, entendida como “el proceso social a través del cual desarrollamos la conciencia de unas normas y unos valores que previenen los comportamientos y las actitudes que conducen a la violencia contra las mujeres y favorecen los comportamientos igualitarios y respetuosos”, constituye la base teórica que permite plantear procesos de prevención en nuestro centro escolar.
3. Lenguaje inclusivo: Se denomina lenguaje sexista a aquel que contiene algún tipo de discriminación a un colectivo, que no se ve reflejado de forma gramatical en la forma de hablar o de escribir. En el C.E. Zola se trata de usar un lenguaje no sexista, que es aquel que no subordina, no infravalora, no excluye y evita marginar otras realidades minoritarias. Las mismas estrategias señaladas pueden ser utilizadas para hacer que las personas LGTBI no sean invisibilizadas por el uso del lenguaje.
4. Espacios inclusivos: La transformación de los espacios de patio en el C.E. Zola que se está realizando responde, también, a una necesidad de evitar que en la centralidad del mismo se sitúen los chicos con juegos de pelota y roles de género muy marcados, quedando las chicas relegadas a espacios periféricos sin opción a movimiento. Para ello, planteamos patios que cuentan con espacios diferenciados entre áreas de juego tranquilo, áreas de movimiento y psicomotricidad y áreas de experimentación para que en ellos tengan cabida diferentes tipos de actividades. Además, tratamos de llevar esta política de espacios a aulas, comedor y demás espacios del centro.

e. ¿Cómo me doy cuenta como docente de que hay un caso de acoso?

- *Signos individuales.* El alumno víctima de maltrato presenta generalmente diversos indicios, entre los que destacan:
- En el centro educativo son objeto de burlas, bromas desagradables, son llamados con mote, los insultan, los molestan, acostumbran a estar involucrados en discusiones y peleas en las que se encuentran indefensos y siempre acaban perdiendo, en el juego son los últimos en ser elegidos, en el patio suelen quedarse cerca del profesorado, no tienen amigos...
- En clase tienen dificultades para hablar, dan una impresión de inseguridad y/o ansiedad, tienen un aspecto contrariado y triste, presentan un deterioro gradual del rendimiento escolar.
- En casa. Vuelven a casa con la ropa estropeada, con los libros sucios o rotos, han "perdido" objetos y/o dinero, no quieren ir a al colegio o piden que les acompañen, evitan determinados lugares, determinados días o clases..., recorren caminos ilógicos para ir al colegio, no son invitados a las casas de otros, tienen pesadillas, somatizan sus preocupaciones, cambios bruscos de humor...
- *Signos colectivos.* A veces el maltrato apunta a grupos concretos que presentan rasgos diferenciales étnicos, culturales o de otro tipo (bullying racista, sexista, homóforo, etc.). Otras veces existe un deterioro generalizado del clima de convivencia donde el abuso de poder y la falta de respeto son la forma habitual de relación entre los alumnos.

En ambos casos siempre representa una dificultad para el desarrollo de las actividades en el aula, al trabajo de los otros compañeros y al trabajo del profesorado.

Son indicadores de estas situaciones la aparición frecuente de grafitis insultando alumnos o grupos de alumnos, el uso habitual de motes, bajos resultados académicos y dificultades de atención generalizada, situaciones de exclusión social, distanciamiento hacia los adultos, falta de capacidad de gestión y resolución de conflictos, entre otros.

8.3. Protocolo actuación Acoso Escolar.

Al final de este documento se adjunta el [ANEXO 1](#) con el protocolo de acoso al completo.

Pasos ante una situación de acoso escolar o indicios de ello.

1. CONOCIMIENTO: Conocimiento de la situación por parte de un miembro de la comunidad educativa. Debe tener conocimiento el tutor, dirección de etapa, departamento de orientación y Dirección General. (Comisión de convivencia)

2. IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN: Recoger la información necesaria que permita establecer objetivamente lo que está sucediendo e identificarlo o no como Acoso Escolar. Las características que deberán cumplir los hechos para identificarlo como Acoso Escolar son:

- Desequilibrio de poder: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Intencionalidad/repetición: La intencionalidad se expresa en una acción que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Indefensión/Personalización: El objetivo del acoso suele ser normalmente un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión. En el caso de que no se den estas circunstancias, no estamos ante un caso de Acoso Escolar, será un conflicto y se resolverá con la ayuda del tutor, Departamento de Orientación o Dirección, en la medida que el caso en particular lo requiera, para llevar a cabo medidas, sanciones o acuerdos necesarios.

8.3.1 Actuaciones inmediatas

En el caso de detectarse la situación como posible Acoso Escolar:

- Reunión de Dirección de Etapa, Dirección General, Departamento de Orientación y tutor del alumno/as implicados/as, para analizar y valorar la

intervención necesaria.

- Comunicación a las familias. Dar a conocer la situación y establecer pautas de actuación, acuerdos, etc.
- Comunicación a la Inspección Educativa.
- Intervención del Departamento de Orientación con los alumnos implicados.

Medidas que aboguen por el bienestar del alumno - víctima.

- Entrevista con la familia.
- Actuaciones de apoyo. o Intervención del Departamento de Orientación de carácter individual.
- Otras medidas extraordinarias.

Medidas cautelares dirigidas al alumnado - agresor:

- Entrevista con la familia.
- Sanción estipulada en las normas de conducta del centro.
- Intervención del Departamento de Orientación de carácter individual.
- Otras medidas extraordinarias.

Medidas dirigidas a los alumnos espectadores.

- Intervención grupal sobre sensibilización del acoso escolar.
- Seguimiento y acompañamiento del profesorado durante el proceso, por parte del Departamento de Orientación.

8.3.2. Seguimiento y Evaluación de las medidas adoptadas.

La Dirección del Centro junto con el Departamento de Orientación se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas informando periódicamente a las familias implicadas. Además, se mantendrá informada a la inspección educativa del cumplimiento de las medidas y acuerdos con los alumnos y familias implicadas.

9. Protocolo actuación Absentismo escolar

El absentismo escolar, según la normativa de la Comunidad de Madrid, es la falta de asistencia del alumno al centro educativo, sin causa justificada y durante la edad de escolarización obligatoria. Es un fenómeno complejo de carácter educativo, pero también social, que puede tener serias repercusiones como un posible retraso de aprendizaje del alumno, posible fracaso escolar y abandono de la enseñanza, con las graves consecuencias que esto puede conllevar.

Es importante tener en consideración que estos hechos pueden tener implicaciones en el futuro profesional de estos niños y adolescentes, puesto que en ocasiones van a carecer de los conocimientos fundamentales y de las experiencias y referencias

necesarias para poder desarrollar una vida personal, social y profesional adecuada. Junto al problema educativo, el absentismo escolar constituye también un problema social que puede materializarse como la consecuencia de un contexto social o familiar negativo y desestructurado, en cuyo caso este fenómeno no haría sino agravar la situación de riesgo del menor, o como el origen mismo de las situaciones de riesgo y de exclusión social. Por lo tanto, nos podemos encontrar ante dos posibles vertientes: por un lado, absentismo por voluntad del menor, y, por otro lado, absentismo por dejación de los padres de las responsabilidades que les son inherentes.

La prevención del absentismo escolar es uno de los mayores retos que debe afrontar el sistema educativo, de ahí la necesidad de la cooperación de las distintas instituciones para abordarlo de forma integral, interinstitucional y multiprofesional, pero aportando la suficiente flexibilidad en función de cada contexto y localidad.

El principal objetivo del Plan de Prevención del Absentismo es asegurar la asistencia regular de los alumnos a sus centros educativos en la etapa de escolarización obligatoria y, por su carácter preventivo, en la educación infantil.

Desde los Centros escolares debemos trabajar para prevenir el absentismo escolar manteniendo mayor contacto con las familias y estudiando las diferentes situaciones familiares para poder establecer medidas de ayuda. Además, debemos actuar ante el desamparo de la infancia fomentando la participación de colectivos en riesgo en actividades socio-educativas. Y, por último, debemos coordinarnos con todas las entidades involucradas en la prevención e intervención del proceso de absentismo.

Por todo ello, en el Centro Educativo Zola, hemos desarrollado el siguiente procedimiento para la detección e intervención en los posibles casos de absentismo escolar:

Los tutores son los responsables de efectuar las primeras actuaciones con las familias de los alumnos que acumulen faltas no justificadas. Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

TUTOR/A: DETECCIÓN

Citar a la familia y mantener reunión con la misma, registrando todas estas actuaciones.

Analizar las causas del absentismo y buscar alternativas y estrategias de intervención.

- Resuelve: Registro de asistencia e informe.
- No resuelve: Traslado del informe de absentismo al Director de Etapa.

DIRECTOR/A DE ETAPA:

Citar a la familia y mantener reunión con la misma, registrando todas estas actuaciones.

Analizar las causas del absentismo y buscar alternativas y estrategias de intervención.

- Resuelve: Registro e informe
- No resuelve: Traslado del expediente a la Comisión de Absentismo del Centro.

COMISIÓN DE ABSENTISMO DEL CENTRO: Intervención guiada por el Orientador/a.

Analizar las causas del absentismo y buscar alternativas y estrategias de

intervención.

Notificar a la familia todas las actuaciones llevadas a cabo y, llegado el caso, del traslado del expediente del alumno a la Comisión de Absentismo del centro.

- Resuelve: Registro e informe.
- No resuelve: Traslado del expediente a la Mesa Local de Absentismo.

La Comisión de Absentismo del centro está constituida por los siguientes miembros:

- Director/a del Centro
- Representante del profesorado en el Consejo Escolar
- Mentor/a del alumno/a absentista
- Orientador/a

La Comisión de Absentismo del centro tiene las siguientes funciones:

- Iniciar la apertura de expediente del alumnado absentista.
- Derivar a la Mesa Local de absentismo los expedientes de aquellos alumnos cuando las posibilidades de intervención desde el centro se hayan mostrado insuficientes y se sigan acumulando faltas.
- Informar mediante comunicación certificada a la familia indicando la apertura del expediente y, en su caso, de su envío a la Mesa Local de Absentismo.

MESA LOCAL DE ABSENTISMO: Valoración del caso. Intervención interinstitucional

- Resuelve: Registro e informe.
- No resuelve: Traslado del expediente al ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO:

- Resuelve: Registro e informe.
- No resuelve: Incoación de expediente sancionador. Denuncia ante la Fiscalía del Menor.

En conclusión, El Plan de Prevención del Absentismo Escolar, seguirá los pasos y se realizarán las derivaciones a la mesa local de absentismo y Servicios Sociales correspondientes, según la evolución del proceso de no asistencia del menor.

SITUACIÓN DETECTADA POR OTRO SERVICIO:

Si se detecta un caso desde otras instituciones, servicios, profesionales, vecinos, etc. los pasos a seguir serán los siguientes:

- POLICÍA MUNICIPAL: Datos del menor. Traslado al centro escolar → Mesa Local de Absentismo → Centro Escolar.
- OTROS SERVICIOS MUNICIPALES: Datos del menor → Mesa Local de Absentismo → Centro Escolar.
- OTRAS VÍAS: Datos del menor → Sección de Educación → Mesa Local de Absentismo → Centro Escolar

Cuando un menor está en un lugar público, el responsable del mismo deberá ponerse en contacto con la Sección de Educación del Ayuntamiento, que se comunicará, primero con la familia y luego con el centro. Si el asunto no se resuelve ahí, se pondrá en marcha el protocolo para convocar a la Mesa de Absentismo Escolar.

A continuación, se detallan gráficamente las actuaciones de este plan (las actuaciones se dividen en varios niveles jerárquicos):

1. **Tutores/as:** Detectan el absentismo y citan a la familia para analizar las causas y buscar estrategias. Si no se resuelve, se deriva al director de etapa.
2. **Directores/as de Etapa:** Realizan un análisis similar, con posibilidad de remitir el caso a la Comisión de Absentismo del Centro.
3. **Comisión de Absentismo:** Supervisa el caso y puede trasladarlo a la Mesa Local de Absentismo si es necesario.
4. **Mesa Local de Absentismo:** Realiza una intervención interinstitucional y, de no resolverse, remite el caso al Ayuntamiento.
5. **Ayuntamiento:** Último nivel, con opción de incoar un expediente sancionador o realizar una denuncia ante la Fiscalía del Menor.

Protocolo de Actuaciones en el Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar



9.1 Procedimiento y actuaciones ante la detección de absentismo escolar (Plan de actuación municipal de Villanueva de la Cañada)

El Programa de Prevención y control del absentismo escolar se desarrolla en el marco de un Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, para la prevención y control del absentismo escolar.

Este Convenio de Colaboración tiene por objeto prevenir, detectar e intervenir en los casos de absentismo escolar del alumnado escolarizado en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de los centros públicos del municipio.

El objetivo principal es actuar en todos los centros del municipio sostenidos con fondos públicos, con alumnos en edad de escolarización obligatoria para prevenir, controlar y eliminar el absentismo escolar.

El Plan Municipal de absentismo escolar se apoya sobre tres pilares: el centro educativo, el equipo municipal de absentismo y la mesa local de prevención y control del absentismo escolar y cada uno de ellos con unas funciones determinadas.

9.1.1 Actuaciones En El Centro Educativo

Los centros educativos incorporarán en su Programación General Anual el Plan Municipal de Absentismo y determinarán en el Reglamento de Organización y Funcionamiento las responsabilidades específicas de los distintos órganos y profesionales en la prevención y control del absentismo escolar.

Procedimiento de intervención en los casos de absentismo

En los centros de Educación Infantil y Educación Primaria, el tutor/a controlará cada día las ausencias del alumnado y la justificación, si la hubiera.

En los centros de Educación Secundaria Obligatoria, en cada sesión lectiva, el profesor/a correspondiente controlará las ausencias del alumnado y la justificación, si la hubiera y comunicará estas incidencias semanalmente al tutor/a del grupo. Para el control de las faltas de asistencia del alumnado y su notificación a las familias se utilizarán los registros, los medios tecnológicos de información y comunicación más adecuados. Cuando el número de ausencias injustificadas sea superior a lo establecido en el Plan de Actuación de Prevención y Control del Absentismo Escolar del Centro, **el tutor/a se pondrá en contacto con los padres**, con objeto de informar de la situación y solicitar su colaboración.

La Jefatura de Estudios/Dirección de Etapa recibirá mensualmente, a través de los tutores, el listado de control de asistencia de cada grupo, así como la especificación de las actuaciones puestas en marcha y la valoración de los resultados obtenidos.

La Jefatura de Estudios/Dirección de Etapa, **en los casos no resueltos, convocará a las familias** a una entrevista, mediante carta certificada con acuse de recibo, o por cualquier otro medio del que quede constancia de su recepción, en la que estarán presentes el tutor/a y el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (u Orientador) o

el Educador Social. En dicha entrevista se comunicará a los padres la situación de absentismo de su hijo/a y las consecuencias que pueden derivarse de esta situación, haciéndoles saber la obligación que tienen como padres de colaborar en la búsqueda de soluciones.

De dicha reunión, se levantará acta para que quede constancia de los acuerdos adoptados.

A partir de esta intervención se abrirá un expediente en el que se incorporará toda la información de la que se disponga sobre el alumno/a y su contexto sociofamiliar, así como las distintas actuaciones que se van poniendo en funcionamiento. Si las familias no acudieran al llamamiento o no se resolviera la situación de absentismo, la Dirección del centro enviará toda la documentación al Equipo Municipal de Prevención y Control del Absentismo Escolar.

9.1.2 Actuaciones del equipo municipal de prevención de absentismo escolar

El Equipo Municipal de Absentismo está formado por el/la Concejal de Educación, el Jefe de Sección de Educación, un trabajador y un educador social pertenecientes al Equipo de Familia, un Agente de Policía, con funciones de agente tutor y un auxiliar administrativo.

Una vez derivado el expediente de absentismo escolar (adjuntando las copias de las citaciones y el informe escolar) al Equipo Municipal de Absentismo Escolar, este deberá valorar y estudiar el caso para su derivación e intervención por el recurso que se valore como más adecuado en función de las características de la familia, y realizar las citaciones para mantener entrevista con la familia.

El equipo de absentismo escolar emitirá el informe correspondiente, recogiendo todas las actuaciones realizadas desde los diferentes recursos que han intervenido, para remitir a la Mesa Local de Absentismo Escolar. Se considera necesario un plazo de dos meses para la realización de las actuaciones desde el Equipo Municipal de Absentismo Escolar.

9.1.3 Actuaciones en la Mesa Local de Absentismo Escolar

La Mesa Local de Absentismo Escolar debe estudiar y resolver en la misma sesión los casos de expediente de absentismo escolar que se presenten. La Mesa decidirá los casos que, por no haber sido resueltos, se derivarán a la Fiscalía del Menor.

9.1.4 Recursos Materiales-Personales

- Recursos personales
- Concejal de educación
- Personal técnico y administrativo del área de educación
- Representante del E.O.E.P.
- Personal técnico y administrativo de servicios sociales (trabajador social, educadora social, psicóloga...)

- Representantes de los centros educativos
- Policía local (agente tutor)
- Representantes de las AMPAS.
- Representante de la inspección educativa

En el siguiente enlace se recoge el [Plan de Prevención y control de absentismo escolar](#) del Colegio Zola Villafranca.

10. Otras actividades que fomentan un buen clima de convivencia

Además de las actividades relacionadas e integradas en el currículum , dentro de nuestro programa de pensamiento emocional, otras actividades desarrolladas en el horario lectivo y fuera de él, con objeto de concienciar y fomentar un buen clima de convivencia son:

- Semana de convivencia voluntaria con alumnos de 5º de Ed. Primaria, cuyo programa educativo está destinado a trabajar la prevención y detección del bullying. Junto al tema principal del acoso escolar, trabajamos la integración, la cohesión grupal y el deporte de equipo como temas complementarios.
- Charlas Guardia Civil (Plan Director) sobre acoso escolar, ciberbullying, riesgos de RRSS.
- Prevención del ciberbullying con la Fundación Cibertutor (para familias).
- Proyecto Tecnología Saludable (Educación Primaria y Educación Secundaria)
- Actividades Anti Bullying en primaria y secundaria cercanas al día mundial contra el Bullying
- Igualdad de Género (Plan Director). 4ºESO
- Afectividad en las etapas infantiles (infantil, 1º y 2º EP)
- Afectividad y relaciones sexuales (3º ESO)
- Reuniones alumnos mediadores (sesiones periódicas)
- Celebración del Día de la Paz y No Violencia Escolar.
- Celebración día de los Derechos de la Infancia y día de la Gratitud
- Charlas a familias en relación a pensamiento emocional
- Congreso EDUEMOCIÓN para familias.

11. Difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia

Para el desarrollo y aplicación de las estrategias seguimiento y evaluación del plan de convivencia , es imprescindible obtener información de los diferentes sectores sobre la percepción del clima de convivencia del centro las relaciones entre familia y profesorado, las condiciones del entorno como contexto para la convivencia el centro cuenta con las siguientes recursos para su evaluación evaluación y seguimiento:

- Encuestas de satisfacción familias y personal de centro
- Buzón de sugerencias

- Encuestas al alumnado sobre el programa de Pensamiento Emocional.
- Consejo Escolar.
- Reuniones con familias (Dirección general y Direcciones de Etapa)
- Seguimiento de procesos disciplinarios.
- Reuniones Alumnos mediadores
- Reuniones de Dirección con Delegados de grupo.
- Intervenciones Dpto.orientación.
- Partes de tutoría (acción tutorial)
- Alexia como herramienta de análisis tras los datos recogidos en el día a día.
- Análisis de situaciones concretas y generales en reuniones de equipos directivos, y reuniones de ciclo (profesorado-dirección de etapa)
- Memoria anual: acciones realizadas y propuesta de mejoras.

En cuanto a la difusión, contamos con el Departamento de Comunicación y la planificación de su difusión interna y externa tanto en boletines digitales, como en recursos WEB y redes sociales propias del centro.

ANEXO 1. PROCESO PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR

1. Se reúne Comisión Convivencia (Dirección, Dirección Etapa, orientación, tutor/a, otros profesores si fuera necesario). Objetivo: establecer líneas del plan de acción y organizar documentación. (En esta primera reunión no es necesario Dirección. Valorar según situación) Importante crear un acta.
 - a. ANEXO I.a. Notificación al director. Lo cumplimenta el tutor del alumno. (víctima) Para ello:
 - Orientación abre carpeta en Drive con anexos del protocolo.
 - Dirección de Etapa responsable de que el tutor/profesor cumplimente la documentación y lo hace llegar a dirección, quien manda dicho ANEXO I:
 - Por registro, a la Subdirección General de Inspección Educativa/Acoso Escolar.
 - Por mail a la inspectora.
 - b. ANEXO I.b. Este anexo es la notificación por parte de los alumnos.
 - c. ANEXO II. Lo cumplimentan los profesores que se determine en la reunión de Comisión + orientadora.
2. Reunión de la Comisión de convivencia para toma de decisiones y cumplimentar el ANEXO III:
 - a. NO hay indicios: No se activa el plan de intervención, pero sí de prevención, observación etc. (Orientación crea un documento para dejar reflejado las acciones).
 - b. Sí hay indicios. Cumplimentamos:
 - ANEXO IV.a con las acciones específicas
 - ANEXO IV.b con el Plan de intervención
 - ANEXO IV.c con el seguimiento.

- Anexo V. Comunicación a fiscalía.
- c. No hay indicios suficientes o no concluyentes. Se cumplimenta en este ANEXO III el apartado de próximas reuniones y medidas preventivas y provisionales. (Esto lo rellena orientación).
- 3. Se informa a las familias Dirección de etapa + tutor + Orientadora si se precisa. Siempre cumplimentar un parte a modo de acta de la reunión.

CUANDO SE CIERRA UN PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR, SE ENVÍA LA DOCUMENTACIÓN A INSPECCIÓN EDUCATIVA Y AL EQUIPO DE CONVIVENCIA DE LA CAM.

[ANEXO 2: ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR \(enlace\)](#)